Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO 485

EXP-LUJ: 0000251/2008

LUJÁN, 6 MAY 2011

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, por las que se tramita el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General Técnico ha sugerido correcciones de orden técnico, las que consta a fojas 432 del presente expediente.

Que el señor Director General Técnico ha intervenido en el control de la carga horaria de las orientaciones de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que de dicho control, se desprende una diferencia de carga horaria entre las orientaciones Ecología y Biología Celular y Molecular.

Que a fojas 433, la Comisión de Plan de Estudios tomó intervención, acordando incorporar la asignatura Estadística II a la orientación Biología Celular y Molecular.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 2011.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000627-10, se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que la citada resolución, se ha dejado sin efecto, en base al Decreto N° 1883/91, Artículo 101, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, por haberse detectado un error material que no altera la sustancia del acto, en la división de los cuatrimestres de dictado de las asignaturas de códigos 11201, 23001, y 10908, que deberían corresponder al III Cuatrimestre.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución RESHCS-LUJ: 0000008-08 de la

///

U. N. Lu.

ES COPIA

Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, según Anexo que forma parte de la presente, incorporando las correcciones realizadas al Plan de Estudios.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la asignatura Elementos de Química será de cursada obligatoria a partir de la Cohorte 2008 y optativa para las cohortes anteriores.-

ARTÍCULO 3°.- Incorporar la asignatura (11975) Estadística II y el VIII Cuatrimestre de la orientación Biología Celular y Molecular del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la asignatura Estadística II (11975) de la orientación Biología Celular y Molecular del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, será de cursada obligatoria a partir de la Cohorte 2011 y optativa para las Cohortes anteriores.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000214 11

Ing. Diego Francisco VILLALBA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior

Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000251/2008

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000214 11
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Carrera: Licenciatura en Ciencias Biológicas
Título: Licenciado/a en Ciencias Biológicas
Plan de Estudios: Plan 18.03 (Resolución RESHCS-LUJ: 0000008-08 y modificatoria Resolución RESHCS-LUJ: -10)
Requisitos de Ingreso: Título de Nivel Medio y por Artículo 7° de la Ley N° 24.521
Características: Carrera de Grado
Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Régimen: cuatrimestral (16 semanas)
Carácter. Teórico Práctico
Asignaturas: 37 asignaturas cuatrimestrales + Ciclo de Asignaturas y/o Actividades Optativas + Tesis de Grado
Horas Totales de Carrera: 4000 horas

CUAT.	CÓD. ASIGN.	ASIGNATURAS	CORRELATIVIDADES	HS. SEMANA-LES	HS. TOTALES
I	10014	Elementos de Matemática		9	144
	10015	Elementos de Química (*)		4	64
	11034	Biología General I		6	96
	20038	Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos		4	64
II	10022	Análisis Matemático I	10014	8	128
	11933	Química I	10015	8	128
	10021	Álgebra	10014	6	96
	11964	Computación (**)	-	4	64
	30971	Inglés I (**)	-	4	64

U. N. Lu.

Ing. Diego Francisco VILLALBA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior

ESTAMPIA

CUAT.	CÓD. ASIGN.	ASIGNATURAS	CORRELATIVIDADES	HS. SEMANA-LES	HS. TOTALES
III	11035	Biología General II	11034	8	128
	11201	Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera	11933	4	64
	23001	Metodología de la Investigación	11034	4	64
	10908	Física I	10022, 10021	9	144
IV	10909	Física II	10908	8	128
	11906	Química II	11933	8	128
	11037	Biología de protistos, hongos y briofitas	11035	6	96
	11974	Estadística I	10014	6	96
V	11963	Química III	11906, 11035	8	128
	11038	Botánica I	11035	6	96
	11107	Biología Animal I (Invertebrados parte I)	11035	6	96
	11108	Biología Animal II (Vertebrados parte I)	11035	6	96
VI	11202	Genética	11035	8	128
	10204	Teoría General de Sistemas	------	6	96
	11208	Ecología I	11035, 11201	6	96
	31002	Ética	20038	4	64

(*) La asignatura Elementos de Química será de cursado obligatorio a partir de la Cohorte 2008 y optativa para cohortes anteriores.
(**) Las asignaturas 30971 y 11964 podrán cursarse o acreditarse por examen a partir del cuatrimestre II, pero deberán estar aprobadas para poder empezar a cursar las orientaciones.

U. N. Lu.

Ing. Diego Francisco VILLALBA
Secretario Académico

///

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior

COPIA

Orientación ECOLOGÍA					
CUAT.	CÓD. ASIGN.	ASIGNATURAS	CORRELATIVIDADES	HS. SEMANA-LES	HS. TOTALES
VII	11975	Estadística II	11974	6	96
	11041	Evolución	11202, 11208, 11037, 11108, 11107	6	96
	11209	Ecología II	11208	8	128
	11040	Instrumentación biológica	11933, 11208	4	64
VIII	11210	Ecología III	11208, 10204	8	128
	11039	Botánica II	11038	6	96.
	11109	Biología Animal III (Invertebrados parte II)	11107	6	96
	11110	Biología Animal IV (Vertebrados parte II)	11108	6	96
IX	10203	Fisiología Animal	11107,10909, 11963, 11110	8	128
	11042	Ecotoxicología	11963, 11208	8	128
	10080	Fisiología Vegetal	10909, 11202, 11039	8	128
	30972	Inglés II (*)	30971	4	64
	10217	Ciclo de Asignaturas y/o Actividades Optativas (**)	I al VI cuatrimestre aprobado (90986)		16 Créditos (como mínimo)
	11213	Tesis de Grado	Todas las asignaturas aprobadas	-	-

(*) La asignatura 30972 podrá cursarse o acreditarse por examen en cualquiera de los cuatrimestres de la orientación.
(**) Realizado y aprobado de acuerdo al Anexo V de la Resolución RESHCS-LUJ-000008-08.

U. N. Lu.

Ing. Diego Francisco VILLALBA
Secretario Académico

///

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior

ESCRITA

Orientación BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR					
CUAT.	CÓD. ASIG.	ASIGNATURAS	CORRELATIVIDADES	HS. SEMANALES	HS. TOTALES
VII	10907	Microbiología General	11963, 11037	8	128
	11043	Biología Celular y Molecular I	11202, 11963	8	128
	11041	Evolución	11202, 11208, 11037, 11108, 11107	6	96
	11045	Química Analítica Instrumental	11963	4	64
VIII	11044	Biología Celular y Molecular II	11043	8	128
	10206	Biología del Desarrollo	11202, 11107, 11108	8	128
	11975	Estadística II (**)	11974	6	96
	11039 6 11109 6 11110	Botánica II Biología Animal III (Invertebrados parte II Biología Animal IV (Vertebrados parte II)	11038 11107 11108	6	96

///

U. N. Lu.

Ing. Diego Francisco VILLALBA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior

CUAT.	CÓD. ASIG.	ASIGNATURAS	CORRELATIVIDADES	HS. SEMANA-LES	HS. TOTALES
IX	11046	Biotecnología	10907, 11045	6	96
	11047	Inmunoquímica e Inmunología	11043	6	96
	10203 ó 10080	Fisiología Animal ó Fisiología Vegetal	11107 – 10909 – 11963 – 11110 10909 – 11202 - 11039	8	128
	30972	Inglés II (*)	30971	4	64
	10217	Ciclo de Asignaturas y/o Actividades Optativas (***)	I al VI Cuatrimestre Aprobado (90986)	-	16 créditos (como mínimo)
	11213	Tesis de Grado	Todas las asignaturas aprobadas	-	-

///

(*) La asignatura 30972 podrá cursarse o acreditarse por examen en cualquiera de los cuatrimestres de la orientación.
(**) La asignatura 11975 Estadística II será de cursado obligatorio a partir de la Cohorte 2011 y optativa para Cohortes anteriores.
(***) Realizado y aprobado de acuerdo al Anexo V de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000008-08.

U. N. Lu.

Ing. Diego Francisco VILLALBA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior